



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones Científicas del área de influencia geográfica de la ESE Hospital Carisma del municipio de Medellín, para la elección de su representante ante la Junta Directiva.

LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en cumplimiento de lo prescrito en la subsección 2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "De la organización de las Empresas Sociales del Estado", artículo 2.5.3.8.4.2.3 numeral 2 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional No. 780 del 6 de mayo de 2016, reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 define el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, estableciendo que uno de los representantes del sector científico ante la Junta Directiva, será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.
2. Que la ESE Hospital Carisma del municipio de Medellín, es una entidad descentralizada del orden departamental y de conformidad con el Decreto N°780 del 6 de mayo de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, realizar la convocatoria para la elección del representante de las Asociaciones Científicas ante su Junta Directiva, por vencimiento del periodo del representante doctor **Ricardo Antonio Consuegra Peña**, el día catorce (14) de marzo de 2026.
3. Que las Asociaciones Científicas del área de influencia de la ESE Hospital Carisma del municipio de Medellín, presentarán las ternas de candidatos ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social, quién de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los aspirantes, hará la selección del representante de estás ante la Junta Directiva de la ESE Hospital en mención.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE Hospital Carisma del municipio de Medellín, para que presenten ternas de aspirantes, para la elección del representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE; para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos,

que se encuentran definidos en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.4.2.4 numeral 3°

- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- No hallarse encurso en ninguna de las inabilitades e incompatibilidades contempladas en la ley.

El representante del sector científico de la salud, será designado entre los candidatos de las ternas propuestas, por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia de la ESE, entendida esta como el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Incluir** como anexo en la presente convocatoria, el documento que contiene aspectos definidos en el Decreto 780 de 2016, de interés para los participantes.

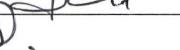
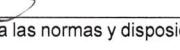
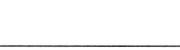
ARTICULO TERCERO: **Solicitar** a las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia de la ESE, que remitan a más tardar el día dieciséis (16) de febrero de 2026, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, doctora Marta Cecilia Ramírez Orrego, las hojas de vida que conforman la terna y el certificado de existencia y representación legal de la asociación con una fecha no superior a un (1) mes, al correo gestiöndocumental@antioquia.gov.co, con copia a diegoalejandro.villa@antioquia.gov.co, director de Calidad y Redes de Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: **Comunicar** a la persona designada que las funciones que ejercerá como representante de las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE Carisma del municipio de Medellín, serán las que corresponden a las estipuladas en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 Decreto 780 de 2018 y demás normas.

ARTÍCULO QUINTO: Aceptada la designación por parte del profesional del área de la salud escogido de terna, deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaría de Salud e Inclusión Social

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron:	José Miguel Pérez Martínez- Abogado – Profesional Universitario CES Diana María Naranjo García – Profesional Universitaria - Dirección de Calidad y Redes de Servicios	 	13-01-2026 13-01-2026
Aprobó	Diego Alejandro Villa Valderrama - Director de Calidad y Redes de Servicios	 	13-01-2026
Revisó	Erika Hernández Bolívar- Directora de Asuntos Legales M.I.O	 	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.